



H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR COMISIÓN PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS

DICTAMEN No. 06/55/16

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, fue remitida a través de la **Escuela Preparatoria No. 11** del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara una solicitud de condonación de matrícula al Bachillerato General por Competencia de los Calendarios 2015B, 2016B, y 2016A de un alumno de escasos recursos, por lo que una vez avocados al estudio de esta petición, los miembros de este Órgano de Gobierno determinan con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que en las escuelas del Sistema de Educación Media Superior se imparte el Bachillerato General por Competencias, carreras técnicas y Bachillerato General por Áreas Interdisciplinarias.
2. Que según solicitudes recibidas y dirigidas al H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, son alumnos cuyos ingresos no les son suficientes para su sostenimiento económico y su deseo es continuar con sus estudios.
3. Que las solicitudes recibidas son sobre el monto que se encuentra contemplado en las correspondientes órdenes de pago y para lo cual aportaron los documentos que les fueron requeridos de conformidad con la normatividad universitaria, así como los medios de prueba necesarios para acreditar su precaria situación económica, siendo estos los que a continuación se describen: solicitud de condonación, orden de pago original, en la que se indica la cantidad a pagar, copia de kárdex y comprobante de ingresos.

Con base en sus solicitudes, en la documentación aportada, así como en la normatividad universitaria vigente esta Comisión tiene a bien emitir las siguientes:



CONSIDERACIONES

- I. Que la Universidad de Guadalajara se rige por lo dispuesto por el artículo 3º. y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, la legislación federal y estatal aplicable; por su propia Ley Orgánica y demás reglamentos que de ella se deriven.
- II. Que es competencia de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, dictaminar sobre las solicitudes de becas y apoyos académicos para el estudio del nivel medio superior del Sistema, de conformidad con lo establecido por el artículo 14, fracción II, del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior.
- III. Que la Universidad de Guadalajara, dentro del compromiso educativo que tiene con la sociedad Jalisciense, para que la carencia de estudios no sea, en ningún caso, motivo para que se niegue el ingreso o permanencia en la Institución, podrá autorizar la condonación de las aportaciones que correspondan a los alumnos, en caso de necesidad comprobada, de conformidad con el último párrafo del artículo 21, de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.
- IV. Que del estudio de los documentos presentados por los solicitantes, se desprende que entregaron en tiempo y forma a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas las solicitudes correspondientes, así como las órdenes de pago que justifican las cantidades a pagar, la situación administrativa de los mismos, sus comprobantes de ingresos, elementos que han sido considerados por este Órgano de Gobierno como suficientes para otorgarles del beneficio de la condonación solicitada a los alumnos beneficiados, por lo que procedemos a emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Se concede el beneficio de la condonación de la matrícula al Bachillerato General por Competencia, sin exentarlos por ello del pago de las aportaciones especiales, por ser éstas de carácter obligatorio, a los alumnos que se relacionan a continuación:

	CÓDIGO	NOMBRE	ESCUELA	CONCEPTO A CONDONAR	CARRERA	COSTO	PORCENT AJE SOLICITADO	PORCENT AJE AUTORIZADO
1	214560025	SOLIS ZUMAYA CRISTOBAL DE JESÚS	PREPA No. 11	MATRICULA 2015 B	Bachillerato General por Competencias	\$38.00	100%	90%
1	214560025	SOLIS ZUMAYA CRISTOBAL DE JESÚS	PREPA No. 11	MATRICULA 2016 B	Bachillerato General por Competencias	\$40.00	100%	90%
1	214560025	SOLIS ZUMAYA CRISTOBAL DE JESÚS	PREPA No. 11	MATRICULA 2016 A	Bachillerato General por Competencias	\$40.00	100%	90%



SEGUNDO: Notifíquese personalmente este Dictamen, al Director General del Sistema de Educación Media Superior, al Director de Trámite y Control Escolar y al Director de la Escuela Preparatoria No. 11, así como al alumno interesado.

TERCERO: Se faculta al C. Director General del Sistema de Educación Media Superior en los términos del artículo 76, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad, para la ejecución del dictamen correspondiente.

ATENTAMENTE

“PIENSA Y TRABAJA”

Guadalajara, Jalisco; 24 de noviembre del 2016

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COMISION PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS

MTRO. JAVIER ESPINOZA DE LOS MONTEROS CÁRDENAS
PRESIDENTE

DR. SERGIO AGUILAR MONCAYO

MTRA. LUZ ELVA ZARATE SEVILLA

MTRA. ROCÍO TOBIAS CASTILLO

C. JOSÉ ROSENDO MANZO SOSA

LIC. ERNESTO HERRERA CÁRDENAS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS



H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR COMISIÓN PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS

DICTAMEN No. 06/56/16

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, fue remitida a través de la **Escuela Preparatoria Regional de Atotonilco** del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara dos solicitud de condonación de matrícula al Bachillerato General por Competencia de los Calendarios 2016B de un alumno y una alumna ambos de escasos recursos, por lo que una vez avocados al estudio de esta petición, los miembros de este Órgano de Gobierno determinan con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que en las escuelas del Sistema de Educación Media Superior se imparte el Bachillerato General por Competencias, carreras técnicas y Bachillerato General por Áreas Interdisciplinarias.
2. Que según solicitudes recibidas y dirigidas al H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, son alumnos cuyos ingresos no les son suficientes para su sostenimiento económico y su deseo es continuar con sus estudios.
3. Que las solicitudes recibidas son sobre el monto que se encuentra contemplado en las correspondientes órdenes de pago y para lo cual aportaron los documentos que les fueron requeridos de conformidad con la normatividad universitaria, así como los medios de prueba necesarios para acreditar su precaria situación económica, siendo estos los que a continuación se describen: solicitud de condonación, orden de pago original, en la que se indica la cantidad a pagar, copia de kárdex y comprobante de ingresos.

Con base en sus solicitudes, en la documentación aportada, así como en la normatividad universitaria vigente esta Comisión tiene a bien emitir las siguientes:



CONSIDERACIONES

- I. Que la Universidad de Guadalajara se rige por lo dispuesto por el artículo 3º. y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, la legislación federal y estatal aplicable; por su propia Ley Orgánica y demás reglamentos que de ella se deriven.
- II. Que es competencia de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, dictaminar sobre las solicitudes de becas y apoyos académicos para el estudio del nivel medio superior del Sistema, de conformidad con lo establecido por el artículo 14, fracción II, del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior.
- III. Que la Universidad de Guadalajara, dentro del compromiso educativo que tiene con la sociedad Jalisciense, para que la carencia de estudios no sea, en ningún caso, motivo para que se niegue el ingreso o permanencia en la Institución, podrá autorizar la condonación de las aportaciones que correspondan a los alumnos, en caso de necesidad comprobada, de conformidad con el último párrafo del artículo 21, de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.
- IV. Que del estudio de los documentos presentados por los solicitantes, se desprende que entregaron en tiempo y forma a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas las solicitudes correspondientes, así como las órdenes de pago que justifican las cantidades a pagar, la situación administrativa de los mismos, sus comprobantes de ingresos, elementos que han sido considerados por este Órgano de Gobierno como suficientes para otorgarles del beneficio de la condonación solicitada a los alumnos beneficiados, por lo que procedemos a emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Se concede el beneficio de la condonación de la matrícula al Bachillerato General por Competencia, sin exentarlos por ello del pago de las aportaciones especiales, por ser éstas de carácter obligatorio, a los alumnos que se relacionan a continuación:

	CÓDIGO	NOMBRE	ESCUELA	CONCEPTO A CONDONAR	CARRERA	COSTO	% SOLICITADO	% AUTORIZADO
1	215288167	FLORES RUÍZ CRISTIAN ISAAC	PREPA REG ATOTONILCO	MATRICULA 2016 B	Bachillerato General por Competencias	\$40.00	100%	90%
2	216016128	ISLAS PÉREZ LAURA ELIZABETH	PREPA REG ATOTONILCO	MATRICULA 2016 B	Bachillerato General por Competencias	\$40.00	100%	90%

SEGUNDO: Notifíquese personalmente este Dictamen, al Director General del Sistema de Educación Media Superior, al Director de Trámite y Control Escolar y al Director de la Escuela Preparatoria Regional de Atotonilco, así como a los alumnos interesados.



TERCERO: Se faculta al C. Director General del Sistema de Educación Media Superior en los términos del artículo 76, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad, para la ejecución del dictamen correspondiente.

ATENTAMENTE

“PIENSA Y TRABAJA”

Guadalajara, Jalisco; 24 de noviembre del 2016

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COMISION PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS

MTRO. JAVIER ESPINOZA DE LOS MONTEROS CÁRDENAS
PRESIDENTE

DR. SERGIO AGUILAR MONCAYO

MTRA. LUZ ELVA ZARATE SEVILLA

MTRA. ROCÍO TOBIAS CASTILLO

C. JOSÉ ROSENDO MANZO SOSA

LIC. ERNESTO HERRERA CÁRDENAS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS



H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR COMISIÓN PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS

DICTAMEN No. 06/57/16

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, fue remitida a través de la **Escuela Preparatoria No. 8** del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara una solicitud de condonación de matrícula al Bachillerato General por Competencia de los Calendarios 2012B, 2013A, 2013B, 2014B, 2015A, 2015B, 2016B, y 2016A de un alumno de escasos recursos, por lo que una vez avocados al estudio de esta petición, los miembros de este Órgano de Gobierno determinan con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que en las escuelas del Sistema de Educación Media Superior se imparte el Bachillerato General por Competencias, carreras técnicas y Bachillerato General por Áreas Interdisciplinarias.
2. Que según solicitudes recibidas y dirigidas al H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, son alumnos cuyos ingresos no les son suficientes para su sostenimiento económico y su deseo es continuar con sus estudios.
3. Que las solicitudes recibidas son sobre el monto que se encuentra contemplado en las correspondientes órdenes de pago y para lo cual aportaron los documentos que les fueron requeridos de conformidad con la normatividad universitaria, así como los medios de prueba necesarios para acreditar su precaria situación económica, siendo estos los que a continuación se describen: solicitud de condonación, orden de pago original, en la que se indica la cantidad a pagar, copia de kárdex y comprobante de ingresos.

Con base en sus solicitudes, en la documentación aportada, así como en la normatividad universitaria vigente esta Comisión tiene a bien emitir las siguientes:



CONSIDERACIONES

- I. Que la Universidad de Guadalajara se rige por lo dispuesto por el artículo 3º. y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, la legislación federal y estatal aplicable; por su propia Ley Orgánica y demás reglamentos que de ella se deriven.
- II. Que es competencia de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, dictaminar sobre las solicitudes de becas y apoyos académicos para el estudio del nivel medio superior del Sistema, de conformidad con lo establecido por el artículo 14, fracción II, del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior.
- III. Que la Universidad de Guadalajara, dentro del compromiso educativo que tiene con la sociedad Jalisciense, para que la carencia de estudios no sea, en ningún caso, motivo para que se niegue el ingreso o permanencia en la Institución, podrá autorizar la condonación de las aportaciones que correspondan a los alumnos, en caso de necesidad comprobada, de conformidad con el último párrafo del artículo 21, de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.
- IV. Que del estudio de los documentos presentados por los solicitantes, se desprende que entregaron en tiempo y forma a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas las solicitudes correspondientes, así como las órdenes de pago que justifican las cantidades a pagar, la situación administrativa de los mismos, sus comprobantes de ingresos, elementos que han sido considerados por este Órgano de Gobierno como suficientes para otorgarles del beneficio de la condonación solicitada a los alumnos beneficiados, por lo que procedemos a emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Se concede el beneficio de la condonación de la matrícula al Bachillerato General por Competencia, sin exentarlos por ello del pago de las aportaciones especiales, por ser éstas de carácter obligatorio, a los alumnos que se relacionan a continuación:

	CÓDIGO	NOMBRE	ESCUELA	CONCEPTO A CONDONAR	CARRERA	COSTO	PORCENT AJE SOLICITADO	PORCENT AJE AUTORIZADO
1	209591532	BRENDA KARINA LLAMAS ORTIZ	PREPA No.	MATRICULA 2012B	Bachillerato General por Competencias	\$32.00	100%	90%
1	209591532	BRENDA KARINA LLAMAS ORTIZ	PREPA No. 8	MATRICULA 2013A	Bachillerato General por Competencias	\$34.00	100%	90%
1	209591532	BRENDA KARINA LLAMAS ORTIZ	PREPA No. 8	MATRICULA 2013B	Bachillerato General por Competencias	\$34.00	100%	90%
1	209591532	BRENDA KARINA LLAMAS ORTIZ	PREPA No. 8	MATRICULA 2014B,	Bachillerato General por Competencias	\$36.00	100%	90%



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

1	209591532	BRENDA KARINA LLAMAS ORTIZ	PREPA No.	MATRICULA 2015A	Bachillerato General por Competencias	\$38.00	100%	90%
1	209591532	BRENDA KARINA LLAMAS ORTIZ	PREPA No. 8	MATRICULA 2015 B	Bachillerato General por Competencias	\$38.00	100%	90%
1	209591532	BRENDA KARINA LLAMAS ORTIZ	PREPA No. 8	MATRICULA 2016 B	Bachillerato General por Competencias	\$40.00	100%	90%
1	209591532	BRENDA KARINA LLAMAS ORTIZ	PREPA No. 8	MATRICULA 2016 A	Bachillerato General por Competencias	\$40.00	100%	90%

SEGUNDO: Notifíquese personalmente este Dictamen, al Director General del Sistema de Educación Media Superior, al Director de Trámite y Control Escolar y al Director de la Escuela Preparatoria No. 8, así como al alumno interesado.

TERCERO: Se faculta al C. Director General del Sistema de Educación Media Superior en los términos del artículo 76, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad, para la ejecución del dictamen correspondiente.

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco; 24 de noviembre del 2016

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COMISION PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS

MTRO. JAVIER ESPINOZA DE LOS MONTEROS CÁRDENAS
PRESIDENTE

DR. SERGIO AGUILAR MONCAYO

MTRA. LUZ ELVA ZARATE SEVILLA

MTRA. ROCÍO TOBIAS CASTILLO

C. JOSÉ ROSENDO MANZO SOSA

LIC. ERNESTO HERRERA CÁRDENAS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR COMISIÓN PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS

DICTAMEN No. 06/59/16

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, fue remitida a través de la **Escuela Preparatoria No. 7** del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara ocho solicitudes de condonación de matrícula al Bachillerato General por Competencia de los Calendarios 2014B, 2015A, 2016B Y 2016A de diez alumnos (as) de escasos recursos, por lo que una vez avocados al estudio de esta petición, los miembros de este Órgano de Gobierno determinan con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que en las escuelas del Sistema de Educación Media Superior se imparte el Bachillerato General por Competencias, carreras técnicas y Bachillerato General por Áreas Interdisciplinarias.
2. Que según solicitudes recibidas y dirigidas al H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, son alumnos cuyos ingresos no les son suficientes para su sostenimiento económico y su deseo es continuar con sus estudios.
3. Que las solicitudes recibidas son sobre el monto que se encuentra contemplado en las correspondientes órdenes de pago y para lo cual aportaron los documentos que les fueron requeridos de conformidad con la normatividad universitaria, así como los medios de prueba necesarios para acreditar su precaria situación económica, siendo estos los que a continuación se describen: solicitud de condonación, orden de pago original, en la que se indica la cantidad a pagar, copia de kárdex y comprobante de ingresos.

Con base en sus solicitudes, en la documentación aportada, así como en la normatividad universitaria vigente esta Comisión tiene a bien emitir las siguientes:



CONSIDERACIONES

- I. Que la Universidad de Guadalajara se rige por lo dispuesto por el artículo 3º. y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, la legislación federal y estatal aplicable; por su propia Ley Orgánica y demás reglamentos que de ella se deriven.
- II. Que es competencia de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, dictaminar sobre las solicitudes de becas y apoyos académicos para el estudio del nivel medio superior del Sistema, de conformidad con lo establecido por el artículo 14, fracción II, del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior.
- III. Que la Universidad de Guadalajara, dentro del compromiso educativo que tiene con la sociedad Jalisciense, para que la carencia de estudios no sea, en ningún caso, motivo para que se niegue el ingreso o permanencia en la Institución, podrá autorizar la condonación de las aportaciones que correspondan a los alumnos, en caso de necesidad comprobada, de conformidad con el último párrafo del artículo 21, de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.
- IV. Que del estudio de los documentos presentados por los solicitantes, se desprende que entregaron en tiempo y forma a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas las solicitudes correspondientes, así como las órdenes de pago que justifican las cantidades a pagar, la situación administrativa de los mismos, sus comprobantes de ingresos, elementos que han sido considerados por este Órgano de Gobierno como suficientes para otorgarles del beneficio de la condonación solicitada a los alumnos beneficiados, por lo que procedemos a emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Se concede el beneficio de la condonación de la matrícula al Bachillerato General por Competencia, sin exentarlos por ello del pago de las aportaciones especiales, por ser éstas de carácter obligatorio, a los alumnos que se relacionan a continuación:

	CÓDIGO	NOMBRE	ESCUELA	CONCEPTO A CONDONAR	CARRERA	COSTO	% SOLICITADO	% AUTORIZADO
1	215185244	VALDIVIESO SÁNCHEZ IXCHEL ROCÍO	PREPA No. 7	MATRICULA 2016B	Bachillerato General por Competencias	\$40.00	100%	90%
2	214582886	HERNÁNDEZ CASTILLO ANDREA	PREPA No. 7	MATRICULA 2016B	Bachillerato General por Competencias	\$40.00	100%	90%
2	214582886	HERNÁNDEZ CASTILLO ANDREA	PREPA No. 7	MATRICULA 2016A	Bachillerato General por Competencias	\$40.00	100%	90%
3	215105402	LUNA GÓMEZ GUSTAVO	PREPA No. 7	MATRICULA 2016B	Bachillerato General por Competencias	\$40.00	100%	90%
3	215105402	LUNA GÓMEZ GUSTAVO	PREPA No. 7	MATRICULA 2016A	Bachillerato General por Competencias	\$40.00	100%	90%



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

4	214157581	PEÑUÑURI VARELA MARIEL NICTEATL	PREPA No. 7	MATRÍCULA 2016B	Bachillerato General por Competencias	\$40.00	100%	90%
4	214157581	PEÑUÑURI VARELA MARIEL NICTEATL	PREPA No. 7	MATRÍCULA 2016 A	Bachillerato General por Competencias	\$40.00	100%	90%
4	214108793	CISNEROS CHÁVEZ MICHELLE CAROLINA	PREPA No. 7	MATRÍCULA 2016 A	Bachillerato General por Competencias	\$40.00	100%	90%
4	214108793	CISNEROS CHÁVEZ MICHELLE CAROLINA	PREPA No. 7	MATRÍCULA 2014 B	Bachillerato General por Competencias	\$36.00	100%	90%
4	214108793	CISNEROS CHÁVEZ MICHELLE CAROLINA	PREPA No. 7	MATRÍCULA 2015 A	Bachillerato General por Competencias	\$38.00	100%	90%
4	214108793	CISNEROS CHÁVEZ MICHELLE CAROLINA	PREPA No. 7	MATRÍCULA 2015 B	Bachillerato General por Competencias	\$38.00	100%	90%
4	214108793	CISNEROS CHÁVEZ MICHELLE CAROLINA	PREPA No. 7	MATRÍCULA 2016 B	Bachillerato General por Competencias	\$40.00	100%	90%
5	214108513	CISNEROS CHÁVEZ MILDRED NALLELY	PREPA No. 7	MATRÍCULA 2016 A	Bachillerato General por Competencias	\$40.00	100%	90%
5	214108513	CISNEROS CHÁVEZ MILDRED NALLELY	PREPA No. 7	MATRÍCULA 2014 B	Bachillerato General por Competencias	\$36.00	100%	90%
5	214108513	CISNEROS CHÁVEZ MILDRED NALLELY	PREPA No. 7	MATRÍCULA 2015 A	Bachillerato General por Competencias	\$38.00	100%	90%
5	214108513	CISNEROS CHÁVEZ MILDRED NALLELY	PREPA No. 7	MATRÍCULA 2015 B	Bachillerato General por Competencias	\$38.00	100%	90%
5	214108513	CISNEROS CHÁVEZ MILDRED NALLELY	PREPA No. 7	MATRÍCULA 2016 B	Bachillerato General por Competencias	\$40.00	100%	90%
6	216123196	LÓPEZ CARRILLO LUIS ÁNGEL	PREPA No. 7	MATRÍCULA 2016 B	Bachillerato General por Competencias	\$40.00	100%	90%
7	216572586	OROZCO RODRIGUEZ ANDRES	PREPA No. 7	MATRÍCULA 2016 B	Bachillerato General por Competencias	\$40.00	100%	90%
8	216120499	CRUZ VILLAGRANA HÉCTOR EMMANUEL	PREPA No. 7	MATRÍCULA 2016 B	Bachillerato General por Competencias	\$40.00	100%	90%
8	216128015	CRUZ VILLAGRANA RODRIGO ISRAEL	PREPA No. 7	MATRÍCULA 2016 B	Bachillerato General por Competencias	\$40.00	100%	90%

SEGUNDO: Notifíquese personalmente este Dictamen, al Director General del Sistema de Educación Media Superior, al Director de Trámite y Control Escolar y al Director de la Escuela Preparatoria No. 7, así como al alumno interesado.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

TERCERO: Se faculta al C. Director General del Sistema de Educación Media Superior en los términos del artículo 76, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad, para la ejecución del dictamen correspondiente.

ATENTAMENTE

“PIENSA Y TRABAJA”

Guadalajara, Jalisco; 24 de noviembre del 2016

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COMISION PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS

MTRO. JAVIER ESPINOZA DE LOS MONTEROS CÁRDENAS
PRESIDENTE

DR. SERGIO AGUILAR MONCAYO

MTRA. LUZ ELVA ZARATE SEVILLA

MTRA. ROCÍO TOBIAS CASTILLO

C. JOSÉ ROSENDO MANZO SOSA

LIC. ERNESTO HERRERA CÁRDENAS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS